



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

TREHUACO, 15 NOV 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 867

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Centro de Padres y Apoderados de la Esc. G-1214 de Maitenco de fecha 06.11.2024.
- 2.- La Carta Compromiso de Centro de Padres y Apoderados de la Esc. G-1214 de Maitenco de fecha 05.11.2024.
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.-Otorga autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-1214 DE MAITENCO
RUT	65.056.470-7
REPRESENTANTE	CLAUDIA RAMOS VALDERRAMA
RUN	17.640.101-K
ACTIVIDAD	BINGO
LUGAR	ESCUELA G-1214 MAITENCO, HERNAN BRAÑAS, TREHUACO
FECHA	VIERNES 06 DE DICIEMBRE DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LAS 23:59 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VLP/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes/ Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”